

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de don Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, núm. 2.

Sale

LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN OVIEDO. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 30.
FUERA DE OVIEDO. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis, 40.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 62.

El Ilmo. Sr. Director general de Gobierno, con fecha 14 del actual me comunica lo siguiente:

«En virtud de reales órdenes expedidas por el ministerio de la Guerra han sido rehabilitados en sus respectivos empleos don Antonio Gil Taboada, capitán que fué de infantería don Benito de Castro Gonzalez, teniente del batallón provincial de Segorve, don Manuel Arango Florez, capitán del cuerpo de estados mayores de plaza y don Pedro Carnial García, capitán graduado, teniente de infantería, y declarados baja en el ejército, el teniente del regimiento de América, don José Ruiz Vazquez, y el subteniente con destino á la isla de Cuba, don Eduardo Aznar la Sota. Por otra real orden comunicada á este ministerio por el de Marina se ha mandado que don Francisco Enrique Llanos Alaraz, subteniente honorario de infantería de marina quede deshonorado del carácter que tenia y le sea recogido el real despacho.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, y á fin de que haciéndolo saber á las autoridades locales de esa provincia, no puedan aparecer los tres últimos individuos con un carácter militar que han perdido con arreglo á la ordenanza y disposiciones vigentes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para los fines que se indican.

Oviedo y Febrero 25 de 1859.—El gobernador, Toribio Rubio Campo.

CIRCULAR NUM. 63.

La direccion general de Contribuciones con fecha 17 del actual me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda dice á esta direccion general con fecha 10 del corriente lo que sigue.—Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la exposicion de V. E. haciendo presente las ventajas que deben resultar al servicio público y á los pueblos de que los peritos repartidores desempeñen su cargo por mas tiempo del que se prefiere en el artículo 15 del Real de-

de que no se renueven anualmente en totalidad las juntas periciales encargadas de hacer los amillaramientos de la riqueza territorial. En su vista, y estando tambien conforme el ministerio de la Gobernacion en que se adopten las disposiciones propuestas por V. E., se ha dignado S. M. resolver:

1.º Que los peritos repartidores desempeñen su cargo cuatro años, reemplazandose cada dos por mitad la junta pericial:

2.º Que el alcalde presidente del ayuntamiento lo sea de la junta pericial, y que el ayuntamiento elija uno de los concejales que habrá de ser el vice-presidente:

3.º Que el secretario del ayuntamiento desempeñe tambien la secretaria de la junta:

4.º Que los gastos necesarios para la evaluacion de la riqueza y formacion de los amillaramientos y repartos de la contribucion territorial, se pague por el presupuesto municipal.

5.º Que los vocales de las comisiones de evaluacion y repartimiento establecidas en las capitales de provincia y en otros pueblos por disposiciones especiales, se reemplacen tambien por mitad cada dos años, como los peritos repartidores que componen las juntas periciales:

Y 6.º Que se observe todo lo demas que se halla prevenido respecto de la eleccion, organizacion y atribuciones de las espresadas juntas. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Y la direccion lo comunica á V. S.

para su conocimiento y cumplimiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y gobierno de las corporaciones municipales y mas efectos al cumplimiento de cuanto se ordena. Oviedo 25 de Febrero de 1859.—Toribio Rubio Campo.

CIRCULAR NUM. 64.

Real orden sobre la forma de satisfacer á las corporaciones civiles una anualidad de la venta de sus bienes enajenados.

La direccion general del Tesoro público con fecha 8 del actual me dice lo siguiente:

«Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta direccion en 27 de diciembre último la real orden siguiente.—Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que mientras se espidan á favor de los Ayuntamientos, establecimientos de beneficencia é instruccion pública y demás corporaciones civiles, las inscripciones equivalentes á sus bienes vendidos antes del 2 de octubre último, se les abone desde luego á buena cuenta, de los que le correspondan percibir cuando aquellas inscripciones les sean entregadas, y con cargo al capítulo tercero del presupuesto especial de bienes nacionales del corriente año, las cantidades que reclamen con sujecion á las reglas siguientes: Primera. Se satisfará á dichas corporaciones una anualidad de la renta de seis bienes enajenados, segun lo que resulte de las liquidaciones que debieron formarse á virtud de lo dispuesto en real orden de 27 de Setiembre de 1857. Y segunda. A los establecimientos y corporaciones á quienes no se hubiere liquidado la espresada renta, se les pague el cuatro por ciento del total importe de los fondos en metálico de su pertenencia que hayan tenido ingreso en las arcas del Tesoro, completándoles la diferencia hasta el importe de la renta de sus bienes, luego que acrediten la que les producía. De real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondien-

tes. Lo que traslado á V. S. para los fines conducentes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial á los efectos consiguientes. Oviedo 25 de Febrero de 1859.—Toribio Rubio Campo.

CIRCULAR NUM. 65.

Habiéndose ausentado de la casa de sus padres María García, natural de San Juan de Villapañada, en el concejo de Grado, cuyas señas se espresan á continuacion, los señores alcaldes de esta provincia, guardia servirán practicar las diligencias oportunas para averiguar el paradero de dicha interesada, y siendo habida la pondrán á disposicion del alcalde de dicho concejo, para que este la entregue á su padre Marcos García, que la reclama.

Oviedo 24 de Febrero de 1859.—Toribio Rubio Campo.

Señas de Maria Garcia.

Edad 19 años, estatura regular, color moreno, ojos lil, nariz larga: viste camisa de mediana, saya de estameña ordinaria, no lleva calzado.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION
PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Cumpliendo con lo prevenido en el artículo 18 de la Real instruccion de 16 de Abril de 1856, ha procedido esta administracion á practicar la liquidacion del resultado que ofrece la cuenta del fondo supletorio de la contribucion territorial de esta provincia, respectivo al año de 1858, cuyo pormenor es el que aparece del siguiente estado.

Lo que se inserta en el presente Boletín oficial para conocimiento de los ayuntamientos y demás fines oportunos.

Oviedo 17 de Febrero de 1859.—P. S. Pedro R. Ubago.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

**COCHE DIARIO DE OVIEDO
AL INFUESTO Y VICE VERSA.**

Constituida una empresa de carruajes en Infiesto bajo la direccion de Vega, Sanchez y compañía, se promete esta dar servicio diario al público, desde 1.º de Marzo en adelante, bajo los precios que á continuacion se espresan. La salida de los carruajes de ambos puntos serán: desde 1.º de Abril hasta 1.º de Octubre á las 7 de la mañana, y desde 1.º de Octubre hasta 1.º de Abril á las 8.

Precios.

Berlina.....	52 rs.
Interior.....	28
A Nava.....	20
Siero.....	12
Berron.....	10

(20)

VENTA DE UNA BOTICA.

Se vende una botica en Avilés, propiedad de la señora viuda de don Benito Castillo; el que quiera comprarla se entenderá con dicha señora, calle de la Herrería, núm. 1.º

Nueva edicion de la aritmética con el sistema métrico decimal para niños, por don Rafael Garcia Andrés, inspector de primera enseñanza de la provincia. Se halla de venta á dos reales y medio ejemplar en las librerías de esta ciudad, y haciendo los pedidos por docenas á don Basilio Lopez, regente de la escuela práctica normal, se darán á dos reales.

EL FARO ASTURIANO.

Periódico industrial, científico y literario, de noticias y anuncios.

Sale los Domingos provisionalmente. EL FARO ASTURIANO, que es uno de los periódicos de provincia de mayor tamaño y de mejores condiciones tipográficas, ha entrado en el cuarto año de su existencia periodística.

Se suscribe en la redaccion del mismo, calle de San José, número 2, y en la librería de don Rafael Cornelio Fernandez: en Oviedo á 8 rs. el trimestre y 16 el semestre; para fuera, á 9 rs. el trimestre y 18 el semestre.

Revista de Asturias.

Esta lujosa publicacion mensual, que cuenta entre sus colaboradores á muchos distinguidos escritores del país, y que lleva á su frente grabada la vista de Oviedo, sale en ocho planas, folio prolongado á dos columnas, y cuesta 6 rs. trimestre.

Se suscribe en la librería de don Rafael Cornelio Fernandez.

A LOS AYUNTAMIENTOS

Y SEÑORES CURAS PARROCOS.

Se venden en esta imprenta los estados de *navidos y muertos* que los Ayuntamientos y señores curas párrocos tienen que rendir todos los meses al gobierno de provincia, con arreglo á la real orden de 21 de diciembre del año último, igualmente que modelos para el registro civil.

MONTE PIO UNIVERSAL.

CAJA DE AHORROS PARA TODAS LAS CLASES

CAPITALES.
RENTAS PERPETUAS.
CESANTIAS.
JUBILACIONES.

COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA,
autorizada por reales órdenes de 15 de noviembre y 10 de diciembre de 1856.

VIUDEDADES.
SEGUROS DE QUINTAS.
DOTES.
ASISTENCIAS
PARA
SEGUIR ESTUDIOS.

Esta Sociedad cobra los derechos de Administracion en cinco años, en vez de exigirlos al contado, y pueden hacerse las suscripciones de modo que no se pierda en ningun caso el capital impuesto.

INVERSION INMEDIATA EN TITULOS DE LA DEUDA DIFERIDA DEL 3 POR 100 ESPAÑOL.

Delegado del Gobierno: SR. D. MANUEL LLORENTE.

JUNTA DE ADMINISTRACION EN MADRID.

Excmo. Sr. Duque de Rivas, grande de España, Presidente.	Excmo. Sr. D. Juan Drúmen, médico de cámara de S. M.
Excmo. Sr. Marqués de San Felices, grande de España.	Excmo. Sr. Conde de Sanafé.
Excmo. Sr. D. Juan Tello, mariscal de campo.	Excmo. Sr. Conde de Belascoain.
Excmo. Sr. D. Diego Coello y Quesada, caballero gran cruz de Isabel la Católica.	Excmo. Sr. Conde de Motezuma, grande de España.
	Excmo. Sr. Conde de Pomar.

Director general: EXCMO. SR. D. MELCHOR ORDOÑEZ. — Subdirector general: SR. MARQUES DE S. JOSE.

JUNTA DE INSPECCION DE ESTA PROVINCIA.

Excmo. Sr. Marqués de Camposagrado, Presidente.	Sr. D. José Gonzalez Alegre, idem.
Excmo. Sr. D. Francisco Bernaldo de Quirós, Vicepresidente.	Sr. D. Ramon Suarez, idem.
Sr. D. Francisco Antonio Elorza, Vocal.	Sr. D. Carlos Fernandez de Cueto, idem.
Sr. D. José Maria Pinedo, idem.	

INGRESAN DIARIAMENTE LOS FONDOS Y SE CONSERVAN EN EL BANCO DE ESPAÑA.

Direccion y oficinas centrales, en Madrid, calle de la Cruz, números 18, 20 y 22, cuarto principal.

CAPITAL IMPUESTO HASTA EL DIA 15 DE FEBRERO,

CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES
trescientos setenta y cinco mil quinientos quince reales.

DEPOSITADO EN EL BANCO DE ESPAÑA.

CUARENTA Y TRES M.^{ONES} OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL.

CAPITAL DE LA RENTA A 3 POR 100.

NUMERO DE SUSCRITORES,

veinticinco mil setecientos ochenta y cinco.

Esta gran Sociedad, recientemente creada, para mayor comodidad de sus suscritores, tiene establecidas diferentes combinaciones, en las que pueden refundirse los deseos de cuantos aspiren á ingresar en ella, cuyas bases se encuentran minuciosamente detalladas en los prospectos.

OBJETO Y BASES DE LA COMPANIA.

El MONTE PIO UNIVERSAL es una gran caja de ahorros para todas las clases, donde á favor de pequeños desembolsos pueden ir creándose rentas y capitales de todo género. Los pagos pueden hacerse al contado, en anualidades ó mensualidades. Los beneficios que obtienen los suscritores están en relacion con la forma de pagos que eligen. Las suscripciones se verifican por plazos de 3, 10, 15, 20 y 25 años. Las rentas á voluntad no están sujetas á esos periodos, y despues del primer quinquenio puede fijarse en la época que quiera el imponente. En cada quinquenio tienen los suscritores la facultad de pedir su liquidacion en conformidad con las condiciones especiales de cada aso-

ciacion. Las suscripciones se admiten en cualquier época del año, pudiéndose remontar á principio de él, pagando la compensacion que marcan los Estatutos. En todas las capitales de provincia tiene la Compañia Subdirectores y Juntas de Inspeccion compuestas de las principales personas, que analizan las cuentas y actos de aquellos. En las poblaciones de alguna importancia hay Comisionados del Banco de España, en cuyo poder ingresan los fondos procedentes de suscripciones. Todas las operaciones de la Compañia las interviene la Junta de Administracion y el Delegado del Gobierno; tambien puede hacerlo el socio que así lo desee. Los fondos

depositados en la forma que lo hace la Compañia no pueden sacarse del Banco sino con intervencion de las personas indicadas y del Director general, y solo para hacer los pagos en la época de liquidacion. La Direccion tiene delegados en todos los puebtos, que pasan á las casas donde se les llame, para dar las esplicaciones que se les pidan y facilitar el ingreso en la Compañia. Los prospectos se reparten y remiten gratis. Esta Compañia publica semanalmente un periódico con el título de *El Monte Pio Universal*, en el cual se insertan todas las noticias que puedan interesar á los socios.

Subdirector A. en Oviedo: D. GUMERSINDO GONZALEZ SOLIS.